Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00099 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: BLANCA NUBIA AGUDELO VÉLEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)[1]. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a cuatrocientos ochenta mil pesos, moneda legal ($480.000.oo M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

[1] Folios 112 al 113 del Cuaderno Principal.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
02 del 27 DE ENERO DEL 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria